OTROSÍ N° 1
INVITACIÓN PÚBLICA SMC -072-2026

Entre los suscritos a saber: **JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.053.797.214** quien en calidad de Secretario de Planeación, cargo para el que fue delegado mediante acta de posesión N° 125 del 02 de julio de 2025, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde mediante Decreto 054 del 02 de marzo de 2026 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 172 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones"* y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública, y de otra parte **D&J TRANSPORTES S.A.S** con **NIT N° 901.159.308-5** que ofertó por **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (47.550.693,00) M/CTE** hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ N° 01 a la invitación pública de selección de mínima cuantía Nro. 072-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA PUESTO EN SITIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DENTRO DEL MUNICIPÍO DE VILLAMARÍA, CALDAS"** que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Villamaría-Caldas, perfecciono la invitación pública de selección de mínima cuantía Nro. 072-2026 el día 24 de febrero de 2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA PUESTO EN SITIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DENTRO DEL MUNICIPÍO DE VILLAMARÍA, CALDAS"**

SEGUNDA: Que la cláusula QUINTA de la Invitación Pública estipuló.

> ***QUINTA: PLAZO DE EJECUCION:*** *El plazo estimado del contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio de Villamaría*

Que, en atención al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto y el Supervisor del Contrato, el Secretario de Planeación y el Secretario de Infraestructura y Vías, se hace necesario **PRORROGAR** la ejecución del contrato por el termino de tres meses más, lo anterior fundamentado en los siguientes hechos y consideraciones de orden técnico y legal:

Que la presente prórroga se sustenta en lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales para modificar los contratos estatales con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público. Así mismo, se ampara en el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 referente a modificaciones por causas no imputables al contratista, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de Villamaría.

Que durante el periodo inicial de ejecución del Contrato SMC-072-2026, el Municipio de Villamaría enfrentó condiciones climáticas extraordinarias y atípicas asociadas al Fenómeno de La Niña, según reportes oficiales del IDEAM. Estas circunstancias, externas e imprevisibles, derivaron en:

1. Inaccesibilidad crítica: El régimen de lluvias saturó los suelos de la red vial rural, impidiendo técnicamente el ingreso de vehículos de carga pesada de la firma D&J TRANSPORTES S.A.S., salvaguardando así la integridad de los operarios y la estabilidad de las bancas viales.
2. Bloqueos por remoción en masa: Se registraron múltiples deslizamientos y derrumbes en las veredas intervenidas, lo cual constituyó una barrera física insuperable para el suministro y transporte del material de cantera

La prórroga solicitada coincide con el trimestre de junio a agosto, periodo de menor pluviosidad en la región andina, lo cual garantiza la viabilidad técnica para la disposición del material de afirmado en sitio.

OTROSÍ N° 1
INVITACIÓN PÚBLICA SMC -072-2026

Adicional a esto, el deterioro acumulado por la reciente temporada invernal (cárcavas y pérdida de subrasante) hace imperativa la ejecución del 100% del objeto contractual para restablecer la movilidad de la comunidad rural.

Se aclara que el contrato presenta un saldo pendiente por ejecutar de **NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9.021.333) M/CTE,** amparados en el **CDP No. 458 de 2026**. Por tanto, esta modificación no requiere adición de recursos, sino únicamente la extensión del cronograma.

Por las razones expuestas, y con el fin de evitar la suspensión del servicio y asegurar el mejoramiento de las vías rurales, resulta procedente y necesario prorrogar el plazo contractual por tres (3) meses, manteniendo indemnes las demás condiciones pactadas originalmente.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar la siguiente modificación a la invitación pública de mínima cuantía N° 072 – 2026 de la siguiente manera:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución de la Invitación Pública del SMC 072- 2026, por tres meses (03) más.

La cláusula QUINTA quedará así:

> ***QUINTA: PLAZO DE EJECUCION:*** *El plazo estimado del contrato es de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio de Villamaría*

SEGUNDA: El contratista deberá renovar y actualizar las garantías inicialmente expedidas para la ejecución del contrato.

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026) por los que en ellos intervienen.

JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ
Secretario de Planeación.

DANILO CARDONA IDARRAGA
REP LEGAL D&J TRANSPORTES S.
Contratista

Proyectó: Camila Bermúdez Ospina- Apoyo Jurídico.

Aprobó: Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico.

Revisó y aprobó: Williams Andrés Mejía Mendoza - Jefe Unidad Jurídica.

<table>
<tr><th colspan="4">PRORROGA 1 DEL CONTRATO – SMC-072-2026</th></tr>
<tr><td>FECHA DE SOLICITUD</td><td>20 DE MAYO 2026</td><td>CONTRATO NO.</td><td>SMC-072- 2026</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONVENIO</td><td>CONTRATO DE SUMINISTRO</td><td>NOMBRE DEL CONTRATISTA</td><td>D&J TRANSPORTES S.A.S</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRACTUAL</td><td colspan="3">“SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA PUESTO EN SITIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS”.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="3">3 MESES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ACTA DE INICIO</td><td colspan="3">26 DE FEBRERO DEL 2026</td></tr>
<tr><td>PRORROGA NO. 1</td><td colspan="3">26 DE AGOSTO DEL 2026</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td colspan="3">CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES $ 47.550.693</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL CONTRATO</td><td colspan="3"><table><tr><th>No. DE CDP</th><th>RUBRO Y DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>458 10/02/2026</td><td>2.3.02.02.005</td></tr><tr><th>No DE RP</th><th>RUBRO Y DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>701 26/02/2026</td><td>2.3.2.02.02.005</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>PRORROGA NO. 1</td><td colspan="3">Solicitud 3 meses</td></tr>
<tr><td>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA SOLICITUD</td><td colspan="3">0%</td></tr>
<tr><td>CAUSA O CAUSAS QUE ORIGINEN LA PRÓRROGA Y ADICION EL MAYOR VALOR NO ATRIBUIBLES A NINGUNA DE LAS PARTES, CAUSADAS POR HECHOS IMPREVISTOS Y</td><td colspan="3">En mi calidad de supervisor del contrato relacionados en la referencia, y teniendo en cuenta:

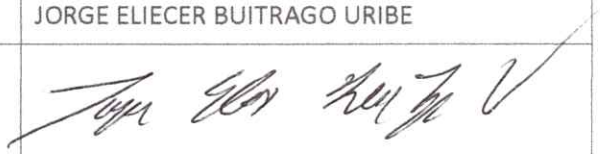
La presente solicitud de prórroga se fundamenta en las disposiciones de la Ley 80 de 1993 (artículo 14), que faculta a las entidades estatales para modificar los contratos cuando circunstancias sobrevinientes así lo exijan con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público; la Ley 1150 de 2007 (artículo 16), sobre modificaciones contractuales por causas no imputables al contratista; el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.1), y el Decreto 052 de 2015 – Manual de Contratación del Municipio de Villamaría – Caldas.

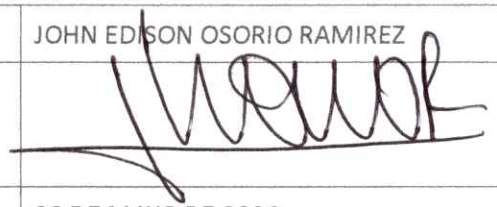
HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA PRÓRROGA

El contrato SMC-072-2026 fue suscrito con el objeto de garantizar el suministro y transporte de material de cantera para el mejoramiento de la red vial rural del Municipio de Villamaría. Sin embargo, durante el periodo de ejecución contractual se presentaron circunstancias de carácter climático extraordinarias, externas e imprevisibles al momento de la celebración del contrato, que impidieron el desarrollo normal de las actividades. A continuación, se describen los hechos que sustentan la presente solicitud:</td></tr>
</table>

DE FUERZA MAYOR, O PROVENIENTES DE UN TERCERO	**Temporada de lluvias e imposibilidad de ejecución del suministro** El municipio de Villamaría – Caldas se localiza en la vertiente occidental de la Cordillera Central, zona de alta pluviometría con un régimen bimodal de precipitaciones. Los meses de marzo a mayo constituyen el primer periodo húmedo del año, durante el cual las lluvias alcanzan intensidades críticas que superan los promedios históricos. Durante la vigencia del contrato, esta temporada se presentó con mayor intensidad de lo habitual, generando precipitaciones continuas que saturaron los suelos de las vías rurales objeto de intervención, haciendo inaccesibles los sitios de entrega del material e imposibilitando técnicamente el suministro puesto en sitio en condiciones seguras. **Deslizamientos y bloqueo de vías rurales** Como consecuencia directa de las precipitaciones intensas, se registraron múltiples eventos de remoción en masa, derrumbes y deslizamientos sobre las vías secundarias y terciarias del municipio, especialmente en las veredas de mayor pendiente. Estos eventos bloquearon temporal y permanentemente el acceso vehicular a los sectores priorizados para la intervención, impidiendo el ingreso de los vehículos de carga del contratista D&J TRANSPORTES S.A.S con el material de cantera requerido. Esta obstrucción fue verificada por la Secretaría de Infraestructura y Vías, constituyendo una circunstancia de fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes. **2.3. Daños adicionales que incrementaron la demanda de material** Las lluvias sostenidas durante el periodo contractual no solo impidieron la ejecución del suministro, sino que agravaron el deterioro de la infraestructura vial rural, generando nuevos puntos críticos que ampliaron la demanda de material de afirmado. La escorrentía superficial intensa, la formación de cárcavas y el ablandamiento de la subrasante en múltiples tramos viales incrementaron las necesidades de intervención, lo que refuerza la importancia de mantener vigente el contrato y ejecutarlo en su totalidad durante la prórroga solicitada. **2.4. Influencia del Fenómeno de La Niña** Los registros climatológicos del IDEAM confirman que el primer semestre de 2026 ha estado influenciado por condiciones de mayor humedad en la región andina colombiana, asociadas al Fenómeno de La Niña. Dicha influencia generó precipitaciones por encima de los valores normales históricos para la zona cafetera y la Cordillera Central, circunstancia ajena a la voluntad de las partes que configura fuerza mayor no imputable al contratista ni a la entidad.

	III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRÓRROGA **a)** Los meses de junio a agosto corresponden al periodo de verano o temporada seca de la región, lo que garantiza condiciones climáticas favorables para el acceso vehicular y el suministro efectivo del material de cantera puesto en sitio. **b)** El saldo total del contrato (9.021.333) no ha sido ejecutado, por lo que no se requiere adición presupuestal alguna. La prórroga únicamente extiende el plazo para ejecutar el presupuesto ya comprometido mediante el CDP No. 458 de la vigencia 2026. **c)** La continuidad del contrato con D&J TRANSPORTES S.A.S garantiza la trazabilidad del proceso logístico y permite iniciar la ejecución de manera inmediata una vez suscrita el acta de modificación. **d)** Las vías rurales presentan actualmente un estado crítico de deterioro acumulado, agravado por la temporada de lluvias reciente, lo que hace urgente la ejecución del suministro en la temporada seca próxima. **IV. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD** Con fundamento en los hechos descritos, las circunstancias climáticas extraordinarias presentadas durante el periodo de ejecución inicial del contrato SMC-072-2026 constituyen causas de fuerza mayor, externas, imprevisibles e irresistibles, que impidieron el cumplimiento del objeto contractual y que no son imputables al contratista D&J TRANSPORTES S.A.S ni a la Secretaría de Infraestructura y Vías del Municipio de Villamaría. En consecuencia, se solicita la aprobación de la prórroga del contrato SMC-072-2026 por un término de tres (3) meses adicionales, contados a partir del 26 de mayo de 2026, con nueva fecha de vencimiento el 26 de agosto de 2026, sin que dicha modificación implique adición al valor del contrato ni cambio en las demás condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas.
NOTA	

SUPERVISOR	
Hago constar que, verificados los motivos expuestos para la prórroga del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor para dicha solicitud.	
Nombre del supervisor	JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Firma	

Secretario de Planeación Municipal	JOHN EDISON OSORIO RAMIREZ
Firma	
Fecha	20 DE MAYO DE 2026
Observaciones	

Municipio de Villamaría
Secretaría de PLANEACIÓN MUNICIPAL

Villamaría 19 de mayo de 2026

S.P. 400-0576-2026

Señor
JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura y Vías
Villamaría-Caldas

Ref. *Respuesta a solicitud de información técnica relacionada con afectaciones sobre infraestructura vial durante la primera temporada de lluvias 2026.*

Asunto: Informe técnico de comportamiento climático, evolución de las condiciones de riesgo y afectaciones sobre infraestructura vial – Primera temporada de lluvias 2026.

1. INTRODUCCIÓN

Durante el primer semestre del año 2026 el municipio de Villamaría presentó un incremento progresivo y sostenido de las precipitaciones asociado a la consolidación de la primera temporada de lluvias sobre la región Andina y el Eje Cafetero.

Las condiciones hidrometeorológicas registradas durante los meses de febrero, marzo y abril generaron procesos de saturación de suelos, incremento de escorrentía superficial, reactivación de fenómenos de remoción en masa y múltiples afectaciones sobre corredores viales urbanos y rurales, incluyendo vías de competencia departamental.

En atención a la solicitud realizada por la Secretaría de Infraestructura y Vías, el presente informe consolida el análisis técnico del comportamiento climático registrado durante marzo y abril de 2026, relacionándolo con las afectaciones sobre la infraestructura vial del municipio y las decisiones adoptadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD.

De manera especial, se realiza énfasis en las determinaciones adoptadas durante las sesiones extraordinarias del CMGRD consignadas en las Actas No. 05 del 17 de febrero de 2026 y No. 10 del 17 de abril de 2026.

En dichas sesiones se abordó de manera prioritaria la situación de los corredores viales afectados, la necesidad de intervención sobre vías departamentales y la autorización para la utilización de recursos municipales destinados a la rehabilitación de vías afectadas en el marco de la emergencia.

2. OBJETIVO

Documentar y analizar el comportamiento climático registrado durante los meses de marzo y abril de 2026 en el municipio de Villamaría, estableciendo su relación con la evolución de las condiciones de riesgo, las afectaciones sobre la infraestructura vial y las decisiones institucionales adoptadas frente a la temporada de lluvias.

3. MARCO NORMATIVO Y SOPORTE TÉCNICO

El presente informe se fundamenta en:

- Ley 1523 de 2012.
- Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Plan de Contingencia Municipal para Temporada de Lluvias.
- Acta No. 05 de 2026 del CMGRD.
- Decreto No. 036 del 18 de febrero de 2026 – Declaratoria de Alerta Amarilla.
- Acta No. 10 del 17 de abril de 2026 del CMGRD.
- Decreto No. 083 del 17 de abril del 2026 de Declaratoria de Alerta Naranja.

4. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

4.1 Contexto técnico inicial y afectaciones sobre infraestructura vial

Durante la sesión extraordinaria del CMGRD desarrollada el 18 de febrero de 2026 y consignada en el Acta No. 05, se contextualizó el incremento de lluvias registrado durante el mes de febrero y las múltiples emergencias asociadas a movimientos en masa, afectaciones estructurales y deterioro de corredores viales.

En dicha sesión se dejó constancia de eventos relevantes ocurridos el 13 de febrero de 2026, entre ellos:

- Movimiento en masa en barrio Urapanes.
- Movimiento en masa sobre la vía Tejares – El Pindo.
- Pérdida de banca en la vía a Llanitos – sector Descache.
- Desprendimiento de rocas en Bajo Castillo.
- Hundimiento y afectaciones estructurales sobre la vía Mandalay – Llanitos.

El CMGRD evidenció que varios de los eventos registrados comprometían corredores viales estratégicos para la conectividad rural y el acceso a servicios básicos, particularmente sobre vías de jurisdicción departamental.

4.2 Declaratoria de Alerta Amarilla y medidas relacionadas con infraestructura vial

Durante el análisis técnico desarrollado en el Acta No. 05 se evidenció que los acumulados de precipitación superaban los 200 mm en periodos de 25 días, configurando técnicamente un escenario de alerta amarilla conforme al Plan de Contingencia Municipal.

En este contexto, el CMGRD aprobó por unanimidad:

- Solicitar intervención inmediata a la Secretaría Departamental de Infraestructura y Vías de Caldas sobre el punto crítico del sector Bajo Castillo.
- Requerir acciones de rehabilitación y estabilización sobre corredores afectados.
- Establecer que el municipio adelantara acciones necesarias de atención de emergencia en caso de no presentarse intervención departamental oportuna
- Declarar la alerta amarilla en el municipio mediante Decreto No. 036 del 18 de febrero de 2026.
- Gestionar apoyo técnico, operativo y financiero ante la Gobernación de Caldas para atención de puntos críticos.

Estas decisiones evidencian que desde el inicio de la temporada de lluvias existía una preocupación institucional prioritaria frente a la evolución de las afectaciones sobre la infraestructura vial del municipio.

5. CONTEXTO HIDROMETEOROLÓGICO

Las condiciones climáticas registradas durante marzo y abril de 2026 estuvieron asociadas a la consolidación de la primera temporada de lluvias sobre la región Andina, generando incremento progresivo de humedad atmosférica y precipitaciones persistentes sobre el territorio municipal.

La continuidad de las lluvias produjo:

- Saturación progresiva de suelos.
- Disminución de capacidad de infiltración.
- Incremento de escorrentía superficial.
- Reactivación de movimientos en masa.
- Procesos erosivos sobre taludes y corredores viales.
- Incremento de caudales en quebradas y sistemas de drenaje.

Estas condiciones incidieron directamente en el deterioro de la infraestructura vial urbana y rural.

6. ANÁLISIS HIDROMETEOROLÓGICO

6.1 Estaciones de monitoreo utilizadas

El análisis técnico del comportamiento climático se desarrolló con base en información proveniente de la estación hidrometeorológica con cobertura sobre el municipio de Villamaría, así:

- Estación SIMAC – Hospital San Antonio.

La información suministrada por esta estación permitió realizar seguimiento al comportamiento acumulado de las precipitaciones, identificar tendencias de incremento de humedad en el suelo y evaluar la evolución de las condiciones de amenaza asociadas a la primera temporada de lluvias del año 2026.

6.2 Comportamiento hidrometeorológico y evolución de las condiciones de riesgo

El seguimiento hidrometeorológico realizado durante el primer semestre de 2026 evidenció un comportamiento persistente e intensificado de las precipitaciones sobre el municipio de Villamaría, generando procesos progresivos de saturación de suelos y aumento de las condiciones de inestabilidad en diferentes sectores urbanos y rurales.

Las condiciones de humedad acumulada favorecieron la activación de múltiples eventos asociados principalmente a movimientos en masa, pérdida de banca, afectaciones sobre corredores viales, inundaciones y deterioro de infraestructura.

El comportamiento climático registrado durante este periodo permitió evidenciar una evolución gradual del escenario de riesgo, iniciando con condiciones de prevención y monitoreo en el marco de la declaratoria de alerta amarilla y escalando posteriormente a un escenario de mayor afectación que motivó la declaratoria de alerta naranja.

Las afectaciones registradas evidenciaron especial incidencia sobre la infraestructura vial del municipio, particularmente en corredores rurales y sectores con antecedentes de inestabilidad geotécnica, donde se presentaron obstrucciones por deslizamientos, caída de material rocoso, procesos erosivos y pérdida parcial o total de banca.

6.3 Registro fotográfico de emergencias viales atendidas – febrero 2026

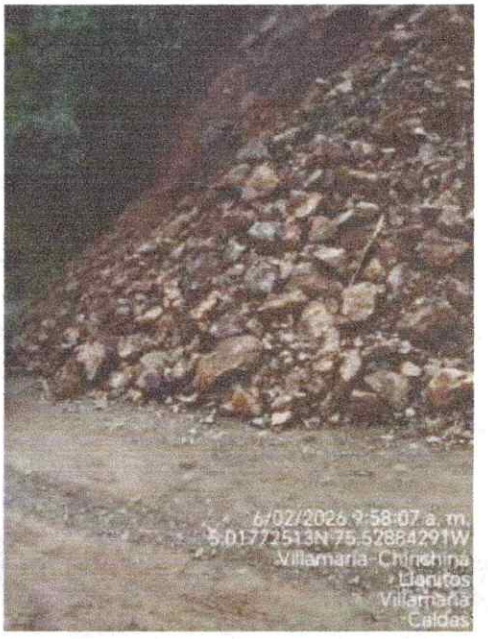
Como soporte técnico de las afectaciones registradas durante el inicio de la temporada de lluvias, se presentan a continuación algunos registros fotográficos correspondientes a emergencias viales atendidas durante el mes de febrero de 2026, las cuales evidencian procesos de remoción en masa, caída de material y afectaciones sobre la transitabilidad en diferentes sectores del municipio.





Figuras 1 y 2: Movimiento en masa registrado en el barrio Urapanes (Carrera 1A No. 9–01) y movimiento en masa en la vereda Tejares, vía a la vereda El Pindo, con afectación de corredor vial.





Figuras 3 y 4. Eventos de remoción en masa y desprendimiento de material rocoso registrados en la vía a Llanitos, sectores Descaché y Bajo Arroyo, con afectación a la infraestructura vial.

7. COMPORTAMIENTO CLIMÁTICO – MARZO 2026

7.1 Gráfica de comportamiento climático marzo 2026



7.2 Análisis técnico de comportamiento climático – marzo 2026

Durante el mes de marzo de 2026 se presentó continuidad en el régimen de lluvias sobre el municipio de Villamaría, registrándose eventos de precipitación moderada y fuerte distribuidos de manera persistente a lo largo del mes.

La gráfica de comportamiento climático evidencia acumulación sostenida de precipitaciones, condición que favoreció el mantenimiento de altos niveles de humedad en el suelo y procesos continuos de saturación sobre laderas y taludes.

Los registros observados durante marzo muestran ausencia de periodos prolongados de recuperación hídrica del terreno, situación que incrementó progresivamente la susceptibilidad frente a fenómenos de remoción en masa y deterioro de infraestructura vial.

Estas condiciones generaron:

- Incremento de escorrentía superficial.
- Socavación lateral sobre corredores rurales.
- Deterioro progresivo de banca.
- Inestabilidad en taludes de corte.
- Caída de material rocoso sobre vías.

Durante este periodo continuaron registrándose afectaciones principalmente en:

- Vía a Llanitos.
- Bajo Castillo.
- Alto Castillo.
- Vía Tejares - El Pindo.
- Gallinazo – Montaño.

El comportamiento climático observado durante marzo evidencia la evolución progresiva del escenario de riesgo inicialmente identificado durante la declaratoria de alerta amarilla.

8. COMPORTAMIENTO CLIMÁTICO – ABRIL 2026

8.1 Gráfica de comportamiento climático abril 2026



8.2 Análisis técnico de comportamiento climático – abril 2026

Durante abril de 2026 se presentó intensificación significativa de las precipitaciones sobre el municipio de Villamaría, registrándose eventos de lluvia de muy fuerte intensidad y alta concentración temporal.

La gráfica climática de abril evidencia incremento considerable tanto en frecuencia como en intensidad de las precipitaciones, alcanzando condiciones críticas de saturación del terreno.

Estas condiciones generaron:

- Activación simultánea de múltiples movimientos en masa.
- Incremento de procesos erosivos.
- Pérdida de banca.
- Inundaciones urbanas.
- Obstrucción de vías.
- Caída de árboles.
- Incremento de afectaciones sobre infraestructura pública.

El comportamiento climático de abril coincide con el aumento exponencial de emergencias reportadas por organismos de socorro y dependencias municipales.

La persistencia de lluvias durante este periodo ocasionó afectaciones relevantes en:

- Vía Llanitos.
- Bajo Castillo.
- Alto Castillo.
- Río Claro.
- Chupaderos.
- Turín.
- Tejares.
- El Pindo.
- Los Cuervos.
- Antigua vía del ferrocarril – sector La Carrilera.

La intensidad de las precipitaciones registradas durante abril motivó la convocatoria extraordinaria del CMGRD el 17 de abril de 2026.

9. ÉNFASIS EN LAS DECISIONES RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA Y VÍAS – ACTA No. 10 CMGRD

Durante la sesión extraordinaria del CMGRD del 17 de abril de 2026, consignada en el Acta No. 10, se realizó énfasis especial en la evolución de las afectaciones sobre infraestructura vial y la necesidad de adoptar medidas urgentes para garantizar la movilidad y conectividad territorial.

En el informe técnico presentado se socializaron múltiples afectaciones sobre corredores viales rurales y urbanos, destacándose:

- Derrumbes sobre la vía a Llanitos.
- Pérdida de banca en La Carrilera.
- Inestabilidad sobre antigua vía férrea.
- Procesos erosivos en corredores rurales.
- Afectaciones sobre taludes.
- Obstrucciones por caída de material vegetal y rocoso.

Así mismo, se informó sobre la articulación adelantada con entidades departamentales e INVIAS para la evaluación técnica de corredores afectados.

Durante esta sesión, la Secretaría de Infraestructura y Vías manifestó expresamente la necesidad de autorizar el uso de recursos municipales para la rehabilitación de las vías afectadas, indicando que la magnitud de las afectaciones comprometía:

- La movilidad rural.
- El acceso a servicios básicos.
- La atención de emergencias.
- La conectividad de las comunidades.

Como resultado del análisis técnico y operativo adelantado durante la sesión, el CMGRD aprobó por unanimidad:

- La declaratoria de alerta naranja.
- La autorización para el uso de recursos municipales destinados a la rehabilitación de vías afectadas.
- La solicitud formal al departamento para atención estructural de corredores viales.

La decisión dejó claramente establecido que las intervenciones municipales tendrían carácter exclusivo de atención de emergencia y recuperación de transitabilidad, sin constituir mantenimiento rutinario de vías departamentales.

10. AFECTACIONES SOBRE INFRAESTRUCTURA VIAL

Las condiciones hidrometeorológicas registradas durante marzo y abril de 2026 ocasionaron múltiples afectaciones sobre la infraestructura vial del municipio.

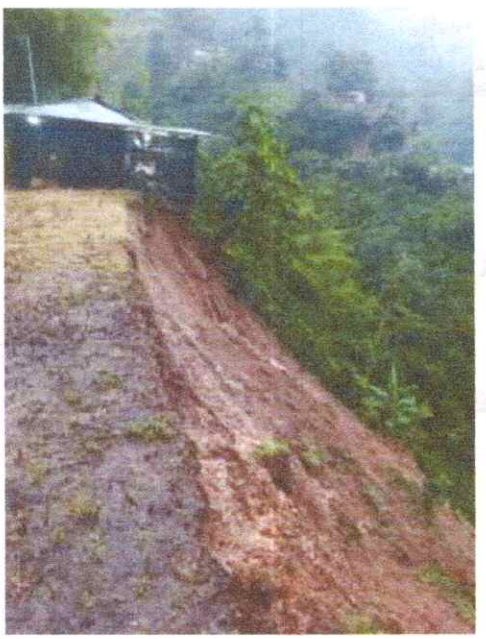
Sectores con principales afectaciones

- Vía Llanitos.
- Bajo Castillo.
- Alto Castillo.
- Río Claro.
- Chupaderos.
- Turín.
- Tejares.
- El Pindo.
- Los Cuervos.
- Gallinazo – Montaño.
- Antigua vía del ferrocarril.
- Sector La Carrilera.

Tipología de afectaciones registradas

- Movimientos en masa.
- Pérdida de banca.
- Desprendimiento de rocas.
- Socavación lateral.
- Caída de árboles.
- Obstrucción de vías.
- Procesos erosivos.
- Inundaciones sobre corredores viales.

10.1 Registro fotográfico de emergencias viales atendidas – abril 2026





Figuras 5 y 6. Eventos de remoción en masa en la Vereda Bajo Castillo- Vivienda en riesgo



Figura 7. ***Eventos de remoción en masa*** *la via a Llanitos sector las mariposas*

11. EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL DE LA RESPUESTA

Frente a la evolución de las emergencias registradas durante la temporada de lluvias, el municipio adelantó diferentes acciones institucionales:

- Activación permanente del CMGRD.
- Declaratoria de alerta amarilla.
- Declaratoria de alerta naranja.
- Monitoreo hidrometeorológico permanente.
- Seguimiento técnico de puntos críticos.
- Articulación con organismos de socorro.
- Gestión ante Gobernación de Caldas.
- Gestión ante INVIAS.
- Evaluaciones técnicas de infraestructura vial.
- Intervenciones de emergencia para recuperación de transitabilidad.
- Gestión de subsidios de arrendamiento.
- Recomendaciones de evacuación preventiva.

12. CONCLUSIONES

- El comportamiento climático registrado durante marzo y abril de 2026 evidenció incremento sostenido y significativo de precipitaciones sobre el municipio de Villamaría.
- La persistencia de lluvias generó saturación progresiva de suelos y reactivación de fenómenos de remoción en masa.
- Las condiciones hidrometeorológicas ocasionaron múltiples afectaciones sobre infraestructura vial urbana y rural.
- Desde la sesión extraordinaria del CMGRD consignada en el Acta No. 05 se identificó técnicamente la necesidad de intervención sobre corredores viales afectados.
- Durante el Acta No. 10 del CMGRD se consolidó el análisis técnico que sustentó la declaratoria de alerta naranja y la autorización para uso de recursos municipales destinados a rehabilitación de vías afectadas.
- El comportamiento hidrometeorológico registrado durante la primera temporada de lluvias 2026 generó condiciones persistentes de inestabilidad geotécnica y deterioro progresivo sobre corredores estratégicos del municipio, justificando técnicamente la adopción de medidas excepcionales de atención y rehabilitación vial en el marco de la gestión del riesgo de desastres.

13. RECOMENDACIONES

- Mantener monitoreo permanente de precipitaciones y puntos críticos.
- Continuar seguimiento técnico sobre corredores viales afectados.
- Priorizar obras de estabilización y manejo de aguas.
- Actualizar periódicamente el inventario municipal de puntos críticos.
- Consolidar estrategias preventivas sobre vías rurales con antecedentes recurrentes de afectación.

14. ANEXOS

1. Acta No. 05 de 2026 – CMGRD.
2. Decreto No. 036 de 2026 – Alerta Amarilla.
3. Acta No. 10 de 2026 – CMGRD.
4. Decreto No. 083 de Declaratoria de Alerta Naranja. .

Atentamente,

David Ossa V.
DAVID OSSA VALENCIA
Coordinador Gestión del Riesgo
Secretaría de Planeación
Villamaría-Caldas

RESOLUCIÓN 728 DE 25 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° CMZ-100018933 ANEXO 1 DE COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO DE OTROSÍ Nº 1 CONVOCATORIA PÚBLICA SMC N° 072-2026

RESOLUCIÓN 728
(25 DE MAYO DE 2026)

RESOLUCIÓN 728 DE 25 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° CMZ-100018933 ANEXO 1 DE COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SMC N° 072-2026

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, *según Decreto 054 del 02 de marzo de 2026 "Por medio del cual se modifica el Decreto 172 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones" y demás normas afines y*

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Villamaría-Caldas suscribió **CONVOCATORIA PÚBLICA SMC-072-2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA PUESTO EN SITIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS".**

Que la comunicación de aceptación se suscribió a los veinticuatro (24) días de febrero de 2026 con ***D&J TRANSPORTES S.A.S.*** *con* ***NIT Nº 901.159.308-5*** *por* ***CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($47.550.693) M/CTE.***

Que el día 21 de mayo de 2026 se suscribió el ***OTROSÍ N.° 1*** *a la Convocatoria Pública* ***SMC-072-2026****, la prórroga del contrato por* ***tres (3) meses****, a solicitud del Ordenador del Gasto y del Supervisor del Contrato, debido a que el Municipio de Villamaría enfrentó condiciones climáticas atípicos asociados al Fenómeno de la Niña, según mismos reportes de IDEAM. Estas mismas circunstancias derivaron en la inaccesibilidad critica y bloqueos de remoción de masa.*

Que para la ejecución de **OTROSÍ Nº 1** de la **CONVOCATORIA PÚBLICA SMC-072-2026** se requiere la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	DESDE: 21/05/2026 HASTA: 26/03/2027
Calidad del servicio			X	SI	30%	DESDE: 21/05/2026 HASTA: 26/15/2027

Que para el cumplimiento de la obligación el contratista sucribió **LA PÓLIZA N° CMZ-100018933 ANEXO 1** Que ampara el cumplimiento y calidad del servicio de la **CONVOCATORIA PÚBLICA SMC N° 072-2026**. DE COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Compañía Aseguradora debidamente reconocida, afianzando los siguientes amparos, por los siguientes valores:

GARANTÍA	VALOR	PLAZO
Cumplimiento	$ 4.755.069,30	DESDE: 21/05/2026 HASTA: 26/03/2027

RESOLUCIÓN 728 DE 25 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° CMZ-100018933 ANEXO 1 DE COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO DE OTROSÍ Nº 1 CONVOCATORIA PÚBLICA SMC N° 072-2026

GARANTÍA	VALOR	PLAZO
Calidad y correcto funcionamiento	$14.265.207,90	DESDE: 21/05/2026 HASTA: 26/05/2027

Que la anterior garantía fue validada en el sistema de la compañía aseguradora por parte del MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, conforme se indica en el siguiente anexo:

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Codigo de Seguridad	f2s5z5QEjozo2dv4U6B0xA==	Número de póliza	100018933
Número de anexo	1	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	25/05/2026	Inicio de vigencia Global	26/02/2026
Fin de vigencia Global	26/05/2027	Tomador	DYJ TRANSPORTES S.A.S
		Asegurado	MUNICIPIO DE VILLAMARIA
Valor asegurado	19.020.277,20		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SMC-072-2026 . CUYO OBJETO ES SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA PUESTO EN SITIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDASPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO.1. AL CONTRATO NO.SMC-072-2026 SE PRORROGA POR TRES MESES MAS HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2026. SE AJUSTA EL VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.LOS DEMÁS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 21/05/2026	24:00 Horas del 26/03/2027	$ 4.755.069,30	$ 12.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 21/05/2026	24:00 Horas del 26/05/2027	$ 14.265.207,90	$ 12.500,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes de **LA PÓLIZA N° CMZ-100018933 ANEXO 1 DE 25 DE MAYO DE 2026.** Que ampara el cumplimiento y calidad del servicio de la **CONVOCATORIA PÚBLICA SMC N° 072-2026.** DE COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS. S.A. cuyo objeto es: **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA PUESTO EN SITIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS".**

En consecuencia, la aprobación de **LA PÓLIZA N° CMZ-100018933 ANEXO 1 DE 25 DE MAYO DE 2026.** Que ampara el cumplimiento y calidad del servicio de **OTROSÍ Nº 1** de la **CONVOCATORIA PÚBLICA SMC N° 072-2026** DE COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS. S.A. Compañía Aseguradora debidamente reconocida, se hace cubriendo los siguientes amparos, valores asegurados.

RESOLUCIÓN 728 DE 25 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° CMZ-100018933 ANEXO 1 DE COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO DE OTROSÍ Nº 1 CONVOCATORIA PÚBLICA SMC N° 072-2026

GARANTÍA	VALOR	PLAZO
Cumplimiento	$ 4.755.069,30	DESDE: 21/05/2026 HASTA: 26/03/2027
Calidad y correcto funcionamiento	$14.265.207,90	DESDE: 21/05/2026 HASTA: 26/15/2027

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la custodia en el Municipio de Villamaría de **LA PÓLIZA N° CMZ-100018933 ANEXO 1 DE 25 DE MAYO DE 2026.** DE COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Compañía Aseguradora debidamente reconocida.

CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Villamaría-Caldas a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ
SECRETARIO DE PLANEACION
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Juan Carlos Marín Gaviria - Asesor Jurídico

Proyectó: Camila Bermúdez Ospina – Apoyo Jurídico

720

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.25 14:23:43 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: t2s5z5QEjozo2dv4U680xA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CMZ-100018933	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	528043170	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/02/2026	24:00 Horas Del	26/05/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DYJ TRANSPORTES S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901159308-5
DIRECCIÓN	CALLE 6 B # 9-10 BRR ALAMEDA	TELÉFONO	3213393777
ASEGURADO	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	No. DOC. IDENTIDAD	890801152-8
DIRECCIÓN	PALACIO MUNICIPAL CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA	TELÉFONO	3122373030
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	No. DOC. IDENTIDAD	890801152-8
DIRECCIÓN	PALACIO MUNICIPAL CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA	TELÉFONO	3122373030

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO.1, AL CONTRATO NO.SMC-072-2026 SE PRORROGA POR TRES MESES MAS HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2026, SE AJUSTA EL VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.
LOS DEMÁS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SMC-072-2026 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA PUESTO EN SITIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/05/2026	24:00 Horas Del 26/03/2027	4.755.069,30	12.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/05/2026	24:00 Horas Del 26/05/2027	14.265.207,90	12.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 19.020.277,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
STAR SEGUROS CONSULTORES LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/11/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PBX 5 - 4FF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.